

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO		
I. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 45	Ejercicio:
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 975/2010 –EDUC.AR - CANAL ENCUENTRO		
Rubro Comercial: 58-SERVICIOS COMERCIALES.		
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mensajería en moto a prestarse en diversas dependencias de Educ.ar Sociedad del Estado.		

II- RETIRO DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES- Montevideo 1012 – 2º piso – “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires- República Argentina LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 45 Expediente Nº 975 TELEFONOS :4815-8613	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. CONSULTAS. ACLARACIONES. CIRCULARES

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - CANAL ENCUENTRO SOCIEDAD DEL ESTADO COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES- Montevideo 1012 – 2º piso – “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-REPÚBLICA ARGENTINA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 45 Expediente Nº 975 TELEFONOS :4815-8613	
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/	

IV. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.
La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación	

V. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 01.03.2011 a las 13:00 hs.

VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A los efectos de la ejecución del contrato deberá darse completo cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO II.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1. Régimen legal. Se aplicará al presente procedimiento la normativa siguiente:

- El reglamento de contrataciones de EDUC.AR S.E
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
- Las Circulares que se dicten en su consecuencia y que formarán parte de este Pliego.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E.
- Las leyes N° 25.551 y 18.875

La normativa mencionada en el inciso d) podrán consultarse en el sitio de Internet de EDUC.AR S.E. y el inciso a) en la Coordinación de Compras y Contrataciones - Montevideo 1012 – 2º piso – “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Consultas sobre el Pliego. La Coordinación de Contrataciones recibirá aquellas consultas que se realicen por escrito, en días hábiles de 10.00 a 18.00 y hasta SETENTA Y DOS HORAS (72) antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se recibirán consultas telefónicas ni se contestarán aquellas que se presenten fuera de término.

La Coordinación de Contrataciones evacuará las consultas planteadas y si fueran técnicas dará intervención al área técnica respectiva.

Dichas consultas serán respondidas mediante Circulares, aclaratorias o modificatorias. La circular deberá ser comunicada por correo electrónico a todos los oferentes hasta VEINTICUATRO HORAS (24) de antelación a la fecha de apertura de ofertas.

La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección, el día y hora del acto de apertura, el nombre de la firma oferente y el número de CUIT.

3. Presentación de ofertas. La oferta deberá presentarse en un todo de acuerdo con el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E en un sobre cerrado y pegado, identificado en la cubierta con el Tipo y Número del procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente, en original y UNA (1) copia, con la firma del representante legal o apoderado del oferente cruzando el lugar natural de apertura del sobre. No se admitirá la presentación de ofertas por correo.

La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado, con aclaración de la firma y sello.

En el momento de presentar las ofertas la Coordinación de Contrataciones, entregará recibo con indicación de día y hora de presentación.

4. Efectos de la presentación de la oferta. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este último.

A partir de la hora fijada para el vencimiento del plazo de presentación de ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

5. Información y documentación a acompañar con la oferta. La oferta deberá acompañarse con la siguiente información y documentación, que deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores, firmada y sellada por el presentante y guardará el orden correlativo que sigue:

5.1 Identificación del oferente. Todos los documentos y datos que correspondan a la individualización del oferente conforme con su personería, según el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E.

5.1.1 Estatutos Societarios o, en el caso de personas físicas, fotocopia del DNI. El Estatuto Social o Contrato debidamente actualizado a la fecha de apertura, en copias autenticadas por Escribano Público Nacional acompañando las transformaciones, aumentos de capital, fusiones, etc., que hubiera realizado la Sociedad a través del tiempo, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio o en el que legalmente corresponda.

5.1.2 Acreditación de personería. Si las facultades del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente no surgieran del Estatuto social, se deberá presentar copia del Acta de Asamblea por la que se hubiera designado al firmante, Acta donde conste la vigencia del mandato y, quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del Poder con certificación notarial. También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

5.1.3 Las empresas unipersonales deberán acompañar fotocopias de su inscripción en el Registro Público de Comercio e información que demuestre la capacidad de la oferente para realizar trabajos del rubro de los que constituyen el objeto de la presente licitación. Es requisito indispensable para estas empresas poseer una antigüedad en el registro aludido de TRES (3) años.

5.1.4 Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

5.1.5 Nómina de Socios o Directores, Organismo de Fiscalización y Personal Jerárquico. Se informará: nombre y apellido completo, número y tipo de documento de identidad, nacionalidad y cargo que ocupa. En el caso de Sociedades Anónimas, acompañarán copias autenticadas por Escribano Público Nacional de las Actas de Nombramientos de Directores y Gerentes de la firma actualizados. Currículum del personal ejecutivo y organigrama del oferente con la estructura

5.2. CUIT. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)

5.3 Domicilio. Domicilio real, constitución de un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfonos, fax y una dirección de correo electrónico dónde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen, indicando asimismo los horarios de atención. El oferente deberá comunicar, en forma fehaciente, cualquier modificación de los datos informados anteriormente.

5.4 Número de Prestador Postal. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una constancia del número de prestador postal emitido por autoridad competente.

5.5 Declaración Jurada. Los oferentes deberán completar la declaración jurada del ANEXO III/IV, sobre Habilidad para contratar con el Estado, Juicios contra el Estado y estado de cumplimiento de Obligaciones Tributarias y Previsionales.

5.6 Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En los casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

5.7 CFC. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la AFIP.

5.8 Copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o su representante.

5.9 Planilla de Cotización. La cotización se presentará según el modelo de planilla de cotización que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, por duplicado, completada por escrito, a máquina o en procesador de texto, sin excepción.

Se deberá cotizar indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta. Si se ofrecieran descuentos o bonificaciones deberán detallarse. Por cada viaje deberá considerarse incluida en el precio cotizado una tolerancia de QUINCE (15) minutos de espera.

Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para el normal cumplimiento de las prestaciones (gastos generales, financieros, beneficios, sueldos de personal a su cargo, combustible y demás insumos para los vehículos, entre otros).

Improcedencia de variaciones en el precios: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

5.10. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires. Deberán ser: Sociedad Anónima, Sociedad Cooperativa de Seguros Mutuos, Organismos y Entes Oficiales o Mixtos Nacionales, Provinciales o Municipales. Sus actividades deberán estar sometidas al régimen de la Ley N° 20.091 y al control creado por ella.

5.11 Requisitos del personal del proveedor del servicio. Estudios secundarios completos, buena presencia y adecuado nivel de comunicación interpersonal; experiencia; registro habilitante para la conducción del vehículo, estado físico acorde a las funciones a ejecutar, suficiente conocimiento de las calles de Capital Federal y Gran Buenos Aires. En caso de que EDUC.AR S.E. haga uso de la opción de prórroga, estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

5.12 Situación laboral de los dependientes del proveedor. El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente. Se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen. El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

Todo el personal deberá estar regularmente registrado. No se admitirán anotaciones que distorsionen fechas de ingreso, categorías laborales o profesionales, remuneraciones que se abonen, cargas o beneficios sociales, aportes sindicales y los correspondientes a la Seguridad Social, subsidios familiares y todo cuanto se requiera para mantener estas registraciones en perfecto orden y al margen de cualquier tipo de transgresiones.

5.13 Fotografías de los uniformes, equipos de lluvia y elementos para protección de la documentación. Fotografías en las que se aprecien los detalles de los uniformes que vestirá el personal de la empresa, de los

equipos de lluvia que la oferente proveerá a su personal y de los elementos que proporcionará para proteger a la documentación de la lluvia. Educ.ar S.E podrá solicitar muestras de dichos elementos. En tal caso deberá presentarse la muestra dentro de los DOS (2) días de recibida la comunicación de la Comisión Evaluadora.

5.14 Habilitaciones e Inscripciones.

5.14.1 Habilitaciones que exija el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para ejercer la actividad.

5.14.2 Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral.

5.14.3 Inscripción ante el Ministerio de Trabajo (Dirección Nacional de Salud y Seguridad) del responsable de Seguridad e Higiene, incluyendo además un detalle de las normas a cumplir para el desarrollo sin riesgo de las tareas a efectuarse, acorde con las establecidas en la Ley 19.587 y decreto N° 351/79.

5.14.5 Constancia de Inscripción en la AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.

5.15 Acreditación de Experiencia. Los oferentes deberán acreditar su experiencia en la actividad mediante la presentación de certificados emitidos por al menos CINCO (5) empresas a las cuales presten o hayan prestado servicios similares al solicitado en el presente, debiendo indicar dichos certificados: el tiempo de la prestación, el concepto merecido por el prestador y la identificación del cliente: nombre y teléfono adonde EDUC.AR S.E. podrá contactar a las empresas, con el objeto de verificar la información brindada. Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

5.16 Referencias bancarias. Nombre del Banco, domicilio de la sucursal, tipo de cuenta y número, como así también el concepto merecido.

5.17 Prestador de servicio médico. Certificado de la organización médica que cubra el servicio médico del personal.

6. Defectos de Presentación: Toda raspadura o enmienda deberá ser debidamente salvada por el oferente con su firma.

7. Mantenimiento de la oferta: La oferta deberá mantenerse durante el lapso de TREINTA (30) días, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo retracción de la oferta presentada mediante nota con DIEZ (10) días de antelación al inicio de cada nuevo período. Si el oferente presentara la nota respectiva con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período, se interpretará que la oferta es retirada a partir de la fecha de presentación de la nota, a menos que en su presentación el oferente indicara de manera expresa la voluntad de mantener la oferta hasta el vencimiento del período en curso. Si el oferente realizara la presentación dentro de los últimos DIEZ (10) días del período se interpretará que la oferta es retirada a partir de la fecha de presentación de la nota. Si en su presentación el oferente indicara de manera expresa su voluntad de mantener la oferta hasta el vencimiento del período próximo a iniciarse quedará exceptuado de la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

8. Garantía de Oferta: Junto con la oferta se presentará una garantía de mantenimiento de oferta (en original y fotocopia simple), por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado, constituida mediante algunas de las formas establecidas en el artículo 5° apartado II incisos b) a d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E. La falta de esta garantía dará lugar al rechazo de la oferta según el Art 14 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9. Evaluación de las Ofertas. Para el caso de constatare en las ofertas errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Comisión Evaluadora resulten meramente formales y sean subsanables, se brindará un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas al oferente para su adecuación a las formalidades requeridas.

Si no hiciera en tiempo y forma su oferta será desestimada, con ejecución de la garantía.

El dictamen de la Comisión Evaluadora se comunicará a todos los oferentes mediante nota que se enviará a la dirección de correo electrónico constituida en la oferta o, en su caso, a la última que hubiera indicado en el expediente.

10. Garantía de Impugnación. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los DOS (2) días contados a partir del día siguiente a la recepción de la respectiva comunicación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto por ellos cotizado. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

11 Adjudicación. La adjudicación será por renglón único y recaerá en la oferta válida más conveniente para Educ.ar S.E., tomando en consideración la idoneidad del oferente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, la conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego, la calidad del servicio ofrecido y el precio cotizado. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los DOS (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, aquellas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación se realizará bajo la modalidad de orden de compra abierta, entendida en el sentido de que EDUC.AR S.E. podrá requerir hasta el máximo de cantidades establecidas en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego durante el lapso de duración del contrato, abonando exclusivamente los servicios efectivamente prestados.

12. Orden de Compra. Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Coordinación de Contrataciones, con un documento a fin de acreditar la identidad. Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.

13. Garantía de Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles de notificada la Orden de Compra, una garantía de cumplimiento del contrato (en original y fotocopia simple), por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del monto total adjudicado, mediante algunas de las formas establecidas en el artículo 5º apartado II incisos b) a d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E. Vencido el plazo mencionado sin que el adjudicatario hubiera integrado la citada garantía, EDUC.AR S.E. estará facultada para rescindir el contrato, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La garantía de cumplimiento del contrato será devuelta una vez ejecutados los trabajos a satisfacción de la comitente.

14. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o adjudicatarios.

15. Moneda de pago: EDUC.AR S.E. El precio del servicio será abonado por mes vencido, en Pesos.

16. Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al Contratista, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido” en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no ocurrido novedades. En caso de negativa, se considerará notificado automáticamente al Contratista el día siguiente de la fecha de la Orden o Nota de Pedido, comenzando a correr a partir de entonces el plazo fijado para su cumplimiento.

17. Indemnidad de la comitente. El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con EDUC.AR S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona

pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

18. Aceptación de Retenciones. El Contratista presta su expresa conformidad para que, en caso de corresponder, EDUC.AR S.E. retenga de las sumas a pagar en concepto de precio:

a) las sumas adeudadas por el Contratista con motivo de obligaciones laborales, de seguridad social o accidentes de trabajo acaecidos durante la ejecución de los servicios, en las cantidades necesarias para satisfacer dichas obligaciones.

b) las deudas del Contratista originadas en la aplicación de penalidades establecidas en este pliego.

El Comitente podrá ejercer las facultades establecidos en los párrafos que anteceden, sin perjuicio de demandar judicialmente su cobro, en caso que se viera obligada a realizar pagos por cuenta del Contratista, en virtud de reclamos de carácter judicial o administrativo promovidos, ya sea por personal del contratista afectados al cumplimiento de este contrato, o por los organismos de seguridad social como consecuencia del incumplimiento del Contratista respecto de esas personas u organismos.

19. Seguros obligatorios a cargo del contratista. El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567/74.

El Contratista asegurará a todos sus empleados afectados a la ejecución de los servicios contratados. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

La comitente podrá solicitar en cualquier momento, durante todo el lapso de duración del contrato, la documentación que acredite que se encuentra al día con el pago de las contribuciones de seguridad social, los sueldos del personal y los seguros contratados. La falta de presentación dentro de los TRES (3) días será motivo suficiente para que EDUC.AR S.E. no emita el Certificado de Conformidad Definitiva de la Recepción, mientras la Contratista no presente dicha documentación en legal forma.

20. Servicio defectuoso, errores o demoras. El responsable que designe Educ.ar. S.E. practicará controles de calidad sobre el servicio que realice el contratista, los vehículos que utilice y el equipamiento empleado. Las falencias en cualquiera de esos aspectos u otros serán registradas por el Representante del Comitente en el Libro de Ordenes de Servicio, donde el Contratista deberá darse por notificado.

El Contratista deberá corregir de inmediato las faltas apuntadas por el Representante del Comitente, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por sus incumplimientos.

21. Penalidades. Cuando el Contratista cumpliera parcialmente, o en forma impuntual, o dejara de cumplir con el servicio contratado o éste no resultara satisfactorio, a solo juicio de EDUC.AR S.E, aquel será pasible de multas, proporcionales a la gravedad y reiteración de las faltas, cuyo monto se descontará de los pagos. Educ.ar S.E. podrá aplicar las siguientes penalidades:

21.1 Observaciones. Todas las observaciones que Educ.ar S.E. realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Dichas observaciones pueden ser indicaciones verbales, por correo electrónico, llamada telefónica, etc.,

21.2 Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito. Los reclamos se realizarán cuando las observaciones no han sido cumplidas y resulte pertinente intimar a la empresa, situaciones en donde se deberá documentar el reclamo, para de ese modo aplicar las sanciones que correspondan.

21.3 Multas: Cada reclamo motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será calculada sobre el monto de la facturación del período e implementada mediante descuentos en la facturación mensual del servicio:

21.3.1 Primera multa: tres por ciento (3%)

21.3.2 Segunda Multa: cinco por ciento (5%)

21.3.3 Tercera multa: diez por ciento (10%)

21.3.4 Cuarta multa: veinte por ciento (20%)

21.3.5 Quinto motivo de reclamo: Rescisión del contrato por culpa del contratista.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días corridos

22. Control del servicio. Los responsables designados por EDUC.AR S.E. supervisarán la correcta y oportuna prestación del servicio, informarán si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.

23. Causales de rescisión del contrato. Cuando los incumplimientos dieran lugar a descuentos que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación de un mes EDUC.AR S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

EDUC.AR S.E. también podrá rescindir el contrato por culpa del contratista cuando éste incurriera en TRES (3) oportunidades en errores, omisiones o incumplimientos graves en la prestación del servicio. La rescisión del contrato por culpa del Contratista implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de su responsabilidad por el resarcimiento integral de los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

24. Certificación de los trabajos. La certificación de la conformidad definitiva de la recepción de los servicios efectivamente prestados por el contratista durante cada período será emitida por la Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas siguientes al vencimiento del respectivo mes.

25. Facturación. Las facturas, acompañadas con copia del Certificado de Recepción Definitiva, serán entregadas en Montevideo 1012 piso 2° D, C.A.B.A.. Las facturas deberán ser emitidas en legal forma, con identificación del número de expediente, del tipo y número de licitación y el número de la orden de compra. La facturación se efectuará teniendo en cuenta en forma estricta los servicios realmente efectuados durante el período, acompañando las facturas con los remitos con firma y aclaración de los agentes que solicitaron el servicio; indicando recorrido fecha y hora, y la respectiva espera, si es que la hubiera.

26. Liquidación. La Gerencia de Administración de EDUC.AR S.E. conformará las facturas y procederá a la liquidación de los pagos. En caso de haberse verificado incumplimientos, en oportunidad de la liquidación, la Gerencia de Administración de EDUC.AR S.E. emitirá la correspondiente Nota de Débito.

Los importes de las multas o indemnizaciones a cargo del contratista se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a su favor, originados en este contrato. En el supuesto de resultar insuficientes dichos saldos EDUC.AR S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el contratista y, en última instancia, la Garantía de Cumplimiento del contrato, sin perjuicio del resarcimiento integral de EDUC.AR S.E.

27. Pago. El pago del precio mensual se efectuará dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la presentación de la factura y copia del Certificado de Recepción Definitiva.

Los pagos serán efectuados mediante cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula “No a la Orden”. Si el trámite no fuera realizado por el adjudicatario o su representante acreditado en el expediente, quien los retire deberá exhibir su documento de identidad y una autorización expresa del proveedor, donde se identifique al gestor por nombre, apellido y DNI.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2° D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la

conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales estarán obligados a emitir comprobante electrónico.

Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

28. Plazo de duración del contrato. El plazo de duración del contrato será de SEIS (6) meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra al adjudicatario. EDUC.AR S.E. podrá ejercer una opción de prórroga por única vez y por un plazo igual al original.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) Presentación de documentación e información.

1. Documentación e información a presentar por el Contratista. Plazo. Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; vale decir, dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación e información:

1.1 Habilitación. Copia certificada de las constancias de su habilitación para operar comercialmente en el conforme con la normativa vigente.

1.2 Licencias. Copia certificada de los actos por los cuales se le hubieran otorgado licencias o permisos necesarios para realizar la actividad objeto del servicio.

1.3 Plantilla.

1.3.1 Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio contratado. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: Nombre completo y Apellido, Lugar y fecha de nacimiento, domicilio actual, Número de documento y Antigüedad en el servicio con el Contratista.

1.3.2 Certificado de domicilio expedido por la Policía Federal Argentina de cada empleado

1.3.2 Fotocopia del documento nacional de identidad de cada empleado.

1.3.4. Certificado de antecedentes judiciales (Dirección del Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminales).

1.4 La empresa adjudicataria deberá presentar póliza de seguro que certifique que la totalidad del personal afectado al mantenimiento, se encuentre cubierto por:

1.4.1 Seguro de vida obligatorio por fallecimiento.

1.4.2 Responsabilidad Civil por lesiones o daños materiales a terceros. Póliza a favor de Educ.ar S.E, por los eventuales daños, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados que pudieran ocasionarse en la repartición durante la ejecución de las tareas.

1.4.3 Accidentes personales por muerte o lesiones. Además, el personal dependiente de la adjudicataria afectado a la ejecución del contrato deberá contar con asistencia médica y farmacéutica.

1.4.4 Accidentes de trabajo y/o enfermedades y/o contra todo riesgo proveniente de su actividad laboral. El personal dependiente de la adjudicataria deberá estar suscripto por una A.R.T (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) de reconocida trayectoria en plaza, y deberá acreditar su existencia antes del inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada ley. Al respecto la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento las condiciones de pago de los referidos contratos de seguro y que se encuentran al día en cada uno de los pagos, cada vez que le sea requerido por el organismo contratante, a cuyo efecto el derecho de inspección y control de este último será amplio, se deberán adjuntar copias y certificaciones de las compañías de seguro contratadas.

1.5 Ley 24.557. El contratista deber acreditar el cumplimiento de la Ley 24.557.

1.6 Representante del Contratista. Nota mediante la cual el Contratista designará a su Representante para interactuar con el que designe la Comitente a fin de canalizar por su intermedio todas las cuestiones vinculadas con el servicio.

1.7 Actualización de domicilio. Nota en la que los oferentes ratificarán o actualizarán los siguientes datos proporcionados con la oferta: domicilio real, domicilio legal y especial constituidos en jurisdicción de la Capital Federal, dirección de correo electrónico, teléfono de contacto.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación e información completas antes mencionadas será causal de la rescisión del contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la garantía que estuviera vigente en ese momento.

B) Ejecutar los trabajos conforme con las Especificaciones Técnicas establecidas en el ANEXO que forma parte de este Pliego.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

INSTRUCTIVO

IMPORTANTE: SERÁN INVÁLIDAS LAS OFERTAS QUE COTICEN DE MANERA DISTINTA A LA INDICADA EN LA PLANILLA DE COTIZACION, DE LA CUAL ESTE INSTRUCTIVO FORMA PARTE:

Cantidad de viajes. Se deberá cotizar teniendo en cuenta un volumen máximo de aproximadamente CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) viajes en el semestre que durará el contrato. Un **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del total de viajes tiene como destino la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un **CINCO POR CIENTO (5%)** al Gran Buenos Aires con los límites establecidos en este Pliego.

Puntos de inicio y destino: ver apartados 4 y 5 del Anexo II-Especificaciones Técnicas.

Total máximo de viajes durante los **6** meses del contrato: 4.800

95 % de 4.800= 4.650 viajes en Capital Federal

5 % de 4.800= 240 viajes en Gran Buenos Aires

Total estimado de viajes sin recargo en Capital Federal:	4613
Total estimado de viajes con recargo en Capital Federal:	<u>+ 37</u>
Viajes totales Capital Federal	4650

Total estimado viajes mensuales sin recargo en Gran Buenos Aires:	229
Total estimado viajes mensuales con recargo en Gran Buenos Aires:	<u>+11</u>
Viajes totales Gran Buenos Aires	240

Motivos de recargo {

- a** es la cantidad de viajes unitarios.
- b** es la cantidad de viajes que tendrán media hora de espera.
- c** es la cantidad de viajes en días de lluvia.
- d** es la cantidad de viajes bultos de más de 40 x 30 x 20.
- e.** es la cantidad de viajes con traslado de efectivo de más de \$ 500
- f.** es la cantidad de viajes con vuelta inmediata

En caso de que el oferente requiera recargos por algunos de los motivos indicados (cuya enumeración es taxativa) deberá indicarlo en la Planilla de Cotización como un porcentaje del precio básico.

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACION

Ubicación Geográfica	Zona	Cantidad (Q) total de viajes estimados por Zona	Precio Unitario del Viaje Adicional (Precio Básico) \$	Viajes con recargo*											
				a. Viaje unitario		b. Media hora de espera		c. Día de lluvia		d. Bultos de más de 40 x 30 x 20		e. Traslado de efectivo de más de \$ 500		f. Vuelta inmediata	
				Qa	%	Qb	%	Qc	%	Qd	%	Qe	%	Qf	%
I Capital Federal	A	1535		1		3		2		3		2		4	
	B	1538		1		2		2		3		1		3	
	C	1540		1		2		1		2		1		3	
II Gran Buenos Aires	A	217		1		1		6		1		1		1	
	B	9		0		0		0		0		0		0	
	C	3		0		0		0		0		0		0	
Total de la oferta *															

***El precio total de la oferta resultará de la sumatoria de los precios cotizados para las zonas A, y C de la Capital Federal (I), más la sumatoria de los precios cotizados para las zonas A, B y C del Gran Buenos Aires (II).**

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, INEXCUSABLEMENTE.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR

NOTIFICACIONES:

CONTACTO Y NUMEROS TELEFONICOS:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Lugares de prestación del servicio. El servicio se prestará en las sedes de Educ.ar S.E.: 1) Canal Encuentro y Señal Infantil: Sucre 865 CABA, 2) Gerencia TIC Saavedra 789 5° piso CABA, 3) Taller de Reciclado: Tinogasta 5268 CABA y 4) Administración: Montevideo 1012, 2 piso c y d CABA.

2. Días y Horarios. El servicio deberá prestarse de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

3. Magnitud estimada del servicio. Se calcula un volumen mensual máximo de aproximadamente 800 viajes y hasta un total de **4.800** viajes en el semestre que durará el contrato.

4. Destino de los viajes. Aproximadamente un NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los viajes calculados tiene como destino la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un CINCO POR CIENTO (5 %) al Gran Buenos Aires con los límites establecidos en este Pliego..

Podrán cotizarse precios diferenciados según la distancia exclusivamente de la forma que establece este Pliego. A tal fin se prevén TRES (3) zonas distintas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los TRES (3) cordones del Gran Buenos Aires, conforme con el siguiente detalle:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
ZONA A	Microcentro y Centro, hasta el perímetro delimitado por la Avenida Pueyrredón y las calles Jujuy y Luna.
ZONA B	Perímetro comprendido entre la Avenida Pueyrredón y las calles Jujuy y Luna hasta Avda. San Pedrito, Avda. Nazca, Avda. Gral. San Martín, Avda. Alvarez Thomas y calle Galván.
ZONA C	Desde las Avdas. San Pedrito, Nazca, Gral. San Martín, Alvarez Thomas y calle Galván hasta la Avda. General Paz.
GRAN BUENOS AIRES	
A PRIMER CORDÓN	Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, parte de La Matanza (Ramos Mejía, La Tablada, Villa Celina, Aldo Bonzi, Ciudad Evita, Isidro Casanova, San Justo, Gregorio de Laferrere y Rafael Castillo), Morón, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Isidro.
B SEGUNDO CORDÓN	Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Esteban Echeverría, Ezeiza, Moreno, Merlo, Malvinas Argentinas, Hurlingham, Ituzaingó, Tigre, San Fernando, José C. Paz, San Miguel, parte de La Matanza (Gozález Catán, 20 de Junio y Virrey del Pino), Almirante Brown.
C TERCER CORDÓN	La Plata, Berisso, Ensenada, San Vicente, Pte. Perón, Marcos Paz, Gral. Rodríguez, Escobar y Pilar.

5. Tolerancia. Se deberá cotizar por precio unitario, considerando por cada viaje una tolerancia de QUINCE (15) minutos de espera sin costo alguno para EDUC.AR S.E.

6. Elementos a transportar. El servicio consistirá primordialmente en el transporte de correspondencia, informes, notas, etc.

7. Condiciones del servicio a prestar

7.1 Puntualidad. El contratista deberá cumplir puntualmente con los plazos de entrega fijados y pactados diariamente por intermedio del responsable que designe Educ.ar S.E. para cada sede.

7.2 Supervisor. El contratista deberá designar un Supervisor que se encargará de coordinar la prestación de los servicios con los responsables nombrados por Educ.ar S.E.

7.3 Solicitudes de servicio. Educ.ar S.E. realizará las solicitudes de servicios por intermedio de las mesas de entrada de cada una de las CUATRO (4) sedes.

7.4 Disponibilidad de personal. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal para cumplir con la totalidad de las entregas pactadas en tiempo y forma.

7.5 Responsabilidad. El personal afectado al servicio deberá aplicar las debidas condiciones de idoneidad y responsabilidad para el desarrollo de diferentes tipos de trámites.

La contratista asumirá la responsabilidad total de los daños y perjuicios que, con motivo del servicio a realizar, su personal pudiera ocasionar a terceros.

La empresa prestadora del servicio y su personal quedan comprometidos a guardar debida reserva de los hechos relativos a Educ.Ar S.E. de que tome conocimiento.

7.6 Retiro de documentación. La documentación a transportar deberá ser retirada por el personal que el contratista designe a tal fin de lunes a viernes en los horarios que establezca Educ.ar S.E. por intermedio de los responsables de cada sede. Dichos horarios se establecen en principio a las 11.00, a las 15.00 y a las 17.00. Sin perjuicio del horario aquí establecido Educ.ar S.E. podrá solicitar servicios de acuerdo con sus necesidades. Los días en que no requiera del servicio en los horarios establecidos, lo comunicará al contratista con la antelación posible.

7.7 Acuse de recibo. Según lo indique Educ.Ar S.E. en cada caso, el personal del contratista deberá acreditar la entrega de la documentación mediante la presentación, en la sede emisora del respectivo envío, de un acuse de recibo con la fecha y hora en que se hubiera efectuado la transferencia y la firma, sello y aclaración de la persona a la cual le hubiera hecho entrega de la documentación en la sede o empresa destinataria.

7.8 Entrega de los acuses de recibo a la sede emisora. El acuse de recibo deberá ser devuelto a la sede emisora en las siguientes oportunidades:

a) En los casos de retiro en los horarios de 11:00 hs y 15:00, dentro del mismo día, antes de las 18.00.

b) En los casos de retiro en el horario de las 17:00, al día siguiente antes de las 12:00 horas.

7.9 Ausencia del destinatario o dirección inexistente. Cuando se envíe documentación y no hubiera nadie o no coincidiera la dirección mencionada en el trámite, el personal del contratista deberá dejar constancia, en el acuse de recibo, de los motivos por los cuales no se pudo entregar en tiempo y forma la documentación y comunicarse inmediatamente con la sede que solicitó el envío de documentación, a los fines de poder aclarar lo acontecido.

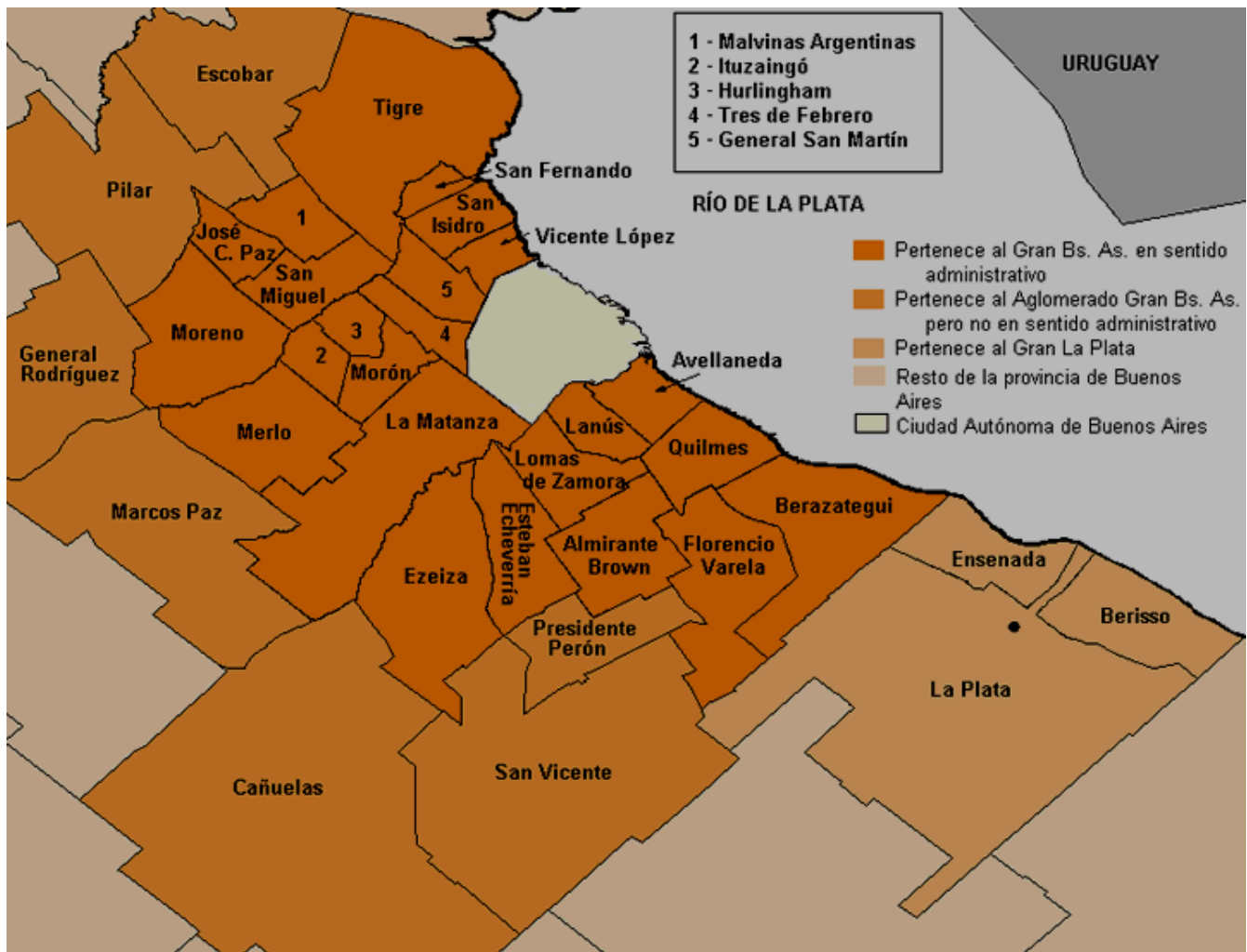
7.10. Motos. La contratista deberá contar con los móviles de trabajo adecuados y en perfecto estado de funcionamiento. En caso de falla mecánica del vehículo, el prestador deberá reemplazarlo, de manera de cumplir con las obligaciones pendientes, demorando no más de TREINTA (30) minutos de comunicado el desperfecto. Las motos deberán contar poseer todos los seguros exigidos por la actividad.

7.11 Equipamiento del personal. El personal asignado al servicio deberá tener buena presencia, vestir y calzar uniformemente, con ropa adecuada al trabajo a desarrollar y a la época del año. Dicha vestimenta deberá llevar, en lugar destacado, la inscripción correspondiente que identifique la razón social bajo la cual gira la adjudicataria.

Los servicios deberán efectuarse aunque el día sea lluvioso, para lo cual el prestador deberá proveer al mensajero con el equipamiento para lluvia correspondiente. Asimismo en estos casos se deberán tomar los recaudos correspondientes, para que la documentación enviada llegue al destinatario en perfectas condiciones.

7.12 Telefonía. La contratista deberá contar con Call Center con moderna tecnología para la atención de los pedidos. El personal dependiente de la contratista deberá estar provisto de algún sistema de comunicación (teléfono celular, sistema de radio – handy), para reportar inmediatamente a Educ.Ar S.E. sobre cualquier inconveniente surgido con las entregas.

7.13 Reemplazo del personal. En caso que el mensajero asignado por el prestador no cumpliera su cometido a satisfacción de Educ.Ar S.E., el prestador deberá inmediatamente proceder al cambio del mismo, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de notificado.





Capital Federal o Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<http://www.todoturismo.com.ar/barrios-de-la-capital-federal/>

ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2011.

SEÑOR GERENTE GENERAL DE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO:

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que mi representada:*

- 1. No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- 2. No mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- 3. Presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

***Marcar con una X. Los ítems que no estén marcados no se considerarán comprendidos en la Declaración Jurada.**

Observaciones para el Ítem 2, si correspondiera, conforme con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E.
--

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Firma y sello

ANEXO IV
PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2011

SEÑOR GERENTE GENERAL DE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO:

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
....., declaro bajo juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

***Marcar con una X. Los ítems que no estén marcados no se considerarán comprendidos en la Declaración Jurada.**

Observaciones para el Ítem 3, si correspondiera, conforme con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E.

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Firma y sello